



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Miércoles, 7 de julio de 1993

Núm. 152

## SUMARIO

### SECCION TERCERA

Excm. Diputación de Zaragoza  
Aprobando expediente de modificación de crédito ..... 2705

Diputación General de Aragón  
Orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes aprobando proyecto de clasificación de vías pecuarias en término municipal de Santa Cruz de Grio ..... 2705

Diputación Foral de Bizkaia  
Anuncio del Departamento de Transportes notificando expediente sancionador ..... 2706

### SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Zaragoza  
Notificando a entidades en paradero desconocido ..... 2706

### SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza  
Solicitud de concesión de bien funerario en el Cementerio de Torrero ..... 2711

Confederación Hidrográfica del Ebro  
Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas en término municipal de La Almunia de Doña Godina ... 2711

Tribunal Superior de Justicia de Aragón  
Recursos contencioso-administrativos ..... 2711-2712

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia ..... 2712

### SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia  
Juzgados de Primera Instancia ..... 2713-2717

Juzgados de Instrucción ..... 2717

Juzgados de lo Social ..... 2717-2720

## SECCION TERCERA

### Excm. Diputación de Zaragoza

Núm. 43.160

La Corporación Provincial, en sesión de Pleno de fecha 29 de junio de 1993, acordó aprobar, por mayoría legal, expediente de modificación de crédito por un importe de 298.852.014 pesetas de suplementos de crédito, 45.589.872 pesetas de crédito extraordinario y 332.186.705 pesetas de transferencias de crédito.

La financiación de este expediente se efectuará mediante anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles, sin perturbación del respectivo servicio, por la cantidad de 676.628.591 pesetas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y su desarrollo en el Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se hace público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias al Pleno.

Zaragoza, 30 de junio de 1993. — El presidente, José Marco Berges.

### Diputación General de Aragón

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Núm. 41.949

ORDEN de 21 de mayo de 1993 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la DGA por la que se aprueba el proyecto de clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Santa Cruz de Grio (Zaragoza).

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Santa Cruz de Grio (Zaragoza) en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron;

Vistos la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974; el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto de fecha 3 de noviembre de 1978; la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992; el Real Decreto 1.410 de 1984, de 8 de febrero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 64 de 1984, de 30 de agosto, de la Diputación General de Aragón, asignando al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las competencias transferidas en materia de conservación de la naturaleza y demás disposiciones legales de general aplicación,

Este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de conformidad con la proposición de clasificación redactada por el equipo de vías pecuarias con el informe del jefe del Servicio Provincial de Zaragoza, con el de la Asesoría Jurídica y con el del jefe de la Sección de Restauración Hidrológico-Forestal, y a propuesta de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, ha resuelto:

Primero. — Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en término municipal de Santa Cruz de Grio (Zaragoza) en la que se integran las que seguidamente se relacionan: Vías pecuarias necesarias.

Núm. 1. Colada de Morata de Jalón a Tobed:

Anchura legal: 5 metros lineales.

Anchura propuesta: 5 metros lineales.

Longitud aproximada: 5.000 metros lineales.

Núm. 2. Colada de Belmonte de Calatayud:

Anchura legal: 4 metros lineales.

Anchura propuesta: 4 metros lineales.

Longitud aproximada: 4.500 metros lineales.

Segundo. — El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en la proposición de clasificación de

fecha 12 de junio de 1992, ateniéndose en cuanto a longitudes, anchura inicial, anchura necesaria y anchura sobrante a las señaladas en su propeusta de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Tercero. — En aquellos tramos de las mismas afectadas por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, etc., su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Cuarto. — Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Quinto. — Esta resolución aprobando la clasificación de las vías pecuarias del presente expediente se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el "Boletín Oficial del Estado" para general conocimiento, y pone fin a la vía administrativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer en el plazo de dos meses desde la notificación de esta orden recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, previa comunicación a este Departamento, según dispone el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 21 de mayo de 1993. — El consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, José Urbietta Galé.

## Diputación Foral de Bizkaia

### DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

Núm. 42.178

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo del expediente sancionador BI-1-0745-1-93, incoado a Abelio Lorente Alvarez, titular del vehículo Z-4813-AG, que tuvo su anterior residencia en camino Molino del Rey, 2, de Casetas (Zaragoza), se publica el presente edicto, en cumplimiento del artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que le sirva de notificación de incoación de expediente instruido por este Departamento por circular el 28 de abril de 1993 transportando dos pinzas metálicas de Echevarri a Zaragoza, con un peso total de 9.370 kilos sobre un PMA de 7.700 kilos, exceso de 1.670 kilos, con presunta infracción del artículo 141.I) de la Ley 16 de 1987, pudiendo dar lugar a la imposición de una sanción de 140.000 pesetas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 143 de dicha Ley 16 de 1987.

Se le advierte que dispone de un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, para manifestar por escrito ante la Dirección General de Transportes de la Diputación Foral de Bizkaia lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

Bilbao, 17 de junio de 1993. — El diputado foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

Núm. 34.739

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de julio), y al resultar desconocido el domicilio de las entidades que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para la presentación de las declaraciones por el impuesto de sociedades correspondientes a los ejercicios 1988, 1989 y 1990, y no habiendo atendido en tiempo y forma el citado requerimiento se ha acordado, de conformidad con los artículos 275 y 276 del Reglamento del citado impuesto (Real Decreto 2.631 de 1982, de 15 de octubre), su baja provisional en el índice de entidades. Igualmente se ha procedido a notificar el acuerdo al correspondiente Registro Público, lo que le impedirá la inscripción en el mismo de cualquier documento que presente.

Contra este acuerdo, que se le notifica mediante el presente escrito en aplicación del artículo 15.3 del Real Decreto 1.041 de 1990, de 27 de julio, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

NIF, razón social y domicilio en Zaragoza

- A50137777. A and E, S. A. López Allué, 9.
- B50093210. Abad y Zueco, S. L. Ejea de los Caballeros, 12.
- A50110907. Abupel, S. A. San Ignacio de Loyola, 9.
- A50097559. Acarl de Gestión, S. A. Residencial Paraíso, 3.

- A50018274. Aceitera del Ebro, S. A. Paseo de Echegaray, 164.
- A50166776. Acirón Vídeos, S. A. San Jorge, 18.
- A50099795. Actividades Jurídicas Asociadas, S. A. San Miguel, 2.
- A50208693. Actividades Técnico Turísticas ATM, S. A. Francisco de Vitoria, 26.
- A50212315. Acupen, S. A. Avenida de Cesáreo Alierta, 6.
- A50150135. Aero Pirenaica, S. A. General Sueiro, 19.
- B50165828. AEZ, S. L. Cortes de Aragón, 29.
- B50079144. Alcalá Gil, S. L. Orense, 102.
- A50053875. Alcán, S. A. Constructora. Paseo de Pamplona, 23.
- B50137348. Aljes, S. L. Castillo, 4.
- A50303411. Alne, S. A. Coso, 46.
- A50130053. Alside, S. A. Plaza de Rosales, 34.
- B50197664. AM PL LG Computer, S. A. San Juan de la Cruz, 13.
- A50165695. Amambay, S. A. Paseo de la Mina, 5.
- B50110857. Amperio, S. L. Camino de Miralbueno, 59.
- B50104082. Anapa, S. L. Gimeno Vizarra, 17.
- A50038405. Andalán, S. A. San Jorge, 32.
- A50025428. Anroan, S. A. Juan Pablo Bonet, 15.
- B50190164. Antípodas, S. L. Arzobispo Doménech, 39.
- A50211044. Aparcamientos Salduba, S. A. Coso, 62.
- A50197896. Aquaragón, S. A. Coso, 75.
- B50064591. Arabián Sport, S. L. Paseo de la Independencia, 24.
- A50010107. Aragonesa Auxiliar de la Construcción, S. A. Allué Salvador, número 11.
- B50158245. Aragonesa de Construcción y Decoración, S. L. Boggiero, número 190.
- A50076710. Aragonesa de Desarrollo, S. A. Avenida de Goya, 30.
- B50209501. Aragonesa de Imagen, S. L. Carmen, 14.
- B50209675. Aragonesa de Innovaciones Gastronómicas, S. L. Avenida de Goya, 91.
- A50041797. Aragonesa de Negocios Inmobiliarios, S. A. Teniente Coronel Valenzuela, 1.
- A50183649. Aragonesa de Proyectos y Gestión, S. A. Don Jaime I, 6.
- A50188705. Aragonesa de Servicios Alimentación, S. A. Monegros, 3.
- A50118173. Aragonesa Tránsitos y Aduanas, S. A. Avenida de Navarra, número 119.
- A50123405. Aratec, S. A. Residencial Paraíso, 1.
- B50163971. Areco Artículo Electrónico Comercial, S. L. Avenida de Goya, 17.
- A50161553. Arexport, S. A. Doctor Cerrada, 40.
- A50074368. Arprosa, S. A. Paseo de Sagasta, 41.
- A50170950. Arte Zar, S. A. Coso, 34.
- B50108349. Artesanías Palacín, S. A. Camino de Epila, 90.
- B50076017. Artística Ros Mar, S. L. Fuente Salud, 208.
- B50048057. Asemeca, S. L. Paseo de la Independencia, 24.
- B50187558. Asesoría y Gestión Cooperativa, S. L. Cesáreo Alierta, 4.
- B50164326. Asesoría y Servicios Gesán, S. L. Coso, 34.
- A50207547. Asimges, S. A. Almagro, 6.
- A50305044. Asluja, S. A. Sanclemente, 25.
- B50097435. Asoc. Lenguas Hispánicas López de Vega, S. L. San Ignacio de Loyola, 6.
- A50110519. Ast, S. A. Cinco de Marzo, 14.
- A50189489. Astralación, S. A. Avenida de César Augusto, 18.
- A50166123. Audibox, S. A. Avenida de Tenor Fleta, 57.
- A50165580. Audio Aragón, S. A. Paseo de la Constitución, 33.
- B50216043. Auto Center Zaragoza, S. L. Avenida de Madrid, 249.
- A50173103. Azimuth Norte Inmobiliario, S. A. Gran Vía, 11.
- A50184522. Baja Trade Mark, S. A. Coso, 15.
- B50163930. Baryco, S. L. Fita, 8.
- A50069178. Basic Microordenadores, S. A. Avenida César Augusto, 72.
- B50115930. Belquel, S. L. Santa Orosia, 4.
- A50045541. BLF, S. A. Tarragona, 11.
- A50141472. Borja Gómez, S. A. La Cadena, 5.
- B50091354. Boutique Sayas, S. L. Paseo de Sagasta, 18.
- B50078567. Bronces Decor, S. L. San Eloy, 48.
- A50123314. Bumesa. Capitán Esponera, 9.
- A50217355. Cachicán, S. A. Camino de las Torres, 15.
- B50025063. Calvo Asensio Hermanos, S. L. Hermanos Ibarra, 3.
- A50123132. Calzados Especiales, S. A. Cinco de Marzo, 14.
- A50113521. Calzados Puchini, S. A. Francisco Ruesta, 6.
- A50082494. Caoba Artesanía en Madera, S. A. Avenida de Tenor Fleta, número 10.
- A50165018. Carcega, S. A. Paseo de Sagasta, 3.
- A50091073. Carlitel, S. A. Francisco de Vitoria, 23.
- B50117407. Cárnicas Pirenaicas, S. L. Conde de Aranda, 32.
- A50101674. Carpeque Cruje, S. A. Azoque, 37.



- A50074814. Ceis Comercial Informática, S. A. Coso, 67.  
A50004944. Central de Envases, S. A. Joaquín Costa, 9.  
A50059799. Central Ibérica de Valores, S. A. Avenida de Tenor Fleta, número 8.  
A50121094. Centro Aragonés de Mantenimiento, S. A. Paseo de Sagasta, número 41.  
B50088822. Centro de Estudios Técnicos Rurales, S. L. Avenida de Tenor Fleta, 54.  
B50081959. Centro de Hemoderivados, S. L. Manuel Lasala, 10.  
B50099738. Centro Médico MER, S. L. Paseo de Pamplona, 2.  
A50156165. Centro Servicio Gráfico, S. A. García Galdeano, 4.  
B50192046. Ceralva, S. L. Escultor Lobato, 16.  
A50162924. Cidia, S. A. San Miguel, 12.  
A50104538. Club Inmobiliario de Aragón, S. A. Plaza de San Francisco, número 6.  
B50181510. Coblasen, S. L. Coímbra, 5.  
A50179399. Cofomma, S. A. Mariano Barbasán, 8.  
A50175579. Colectivo Empresarial Aragonés, S. A. Cinco de Marzo, 18.  
B50179522. Comercial Agrícola Ganadera Aragonesa, S. A. Avenida de César Augusto, 23.  
B50101492. Comercial Aragonesa de Distrib. Alimentaria. Francisco Ruesta, 30.  
A50107838. Comercial Aragonesa de Embutidos, S. A. Cinco de Marzo, número 18.  
A50159870. Comercial Bescós y Rey, S. A. Paseo de Sagasta, 5 (Residencial Paraíso).  
A50016682. Comercial Cenavisa, S. A. Avenida de Goya 8.  
B50106194. Comercial Cogar, S. L. Carretera de Logroño, 3.  
B50182088. Comercial de Accesorios de Ferrería, S. L. Paseo de Echegaray y Caballero, 38.  
A50117613. Comercial de Bienes y Servicios, S. A. Paseo de las Damas, número 25.  
B50138650. Comercial Distribuidora Logos, S. L. Gran Vía, 33.  
B50116888. Comercial Hidrosanitaria Hispor, S. L. Avenida Santa Isabel, 52.  
A50144351. Comercial Marfar, S. A. Conde de Aranda, 17.  
A50187194. Cía Aragonesa de Colchones y Complementos. Doctor Cerrada, 40.  
A50101351. Cía Aragonesa de Importación, S. A. San Miguel, 9.  
A50203033. Compañía de Iniciativas, S. A. Gil de Jasa, 6.  
A50142124. Cía. de Servicios del Valle del Ebro, S. A. San Lorenzo, 24.  
A50185628. Cía. Distribuidora del Nordeste, S. A. Marina Española.  
A50111434. Compañía Electrónica del Ebro, S. A. Avenida de Tenor Fleta, 15.  
A50007392. Cía. Española de Deshidratación Agrícola. Sanclemente, número 11.  
B50091271. Comytel, S. L. Paseo de la Independencia, 24.  
B50121896. Confecciones Car, S. L. La Rioja, 10.  
A50047844. Confecciones GTP, S. A. Vía San Fernando, 37.  
B50303205. Confecciones Maru, S. L. Marina Española, edificio Cuarzo.  
B50090901. Confecciones Villafranca, S. L. Doctor Horno Alcorta, 13.  
A50124296. Confecciones Zaragoza, S. A. Madre Ráfols, 2.  
A50127729. Confecciones Zarma, S. A. Raquel Meller, 10.  
A50203496. Confortsolar, S. A. San Miguel, 50.  
B50103100. Congelados Aragón, S. L. Cádiz, 8.  
A50180058. Conservera del Jalón, S. A. Paseo de María Agustín, 35.  
A50155456. Construcciones Acamop Viejo, S. A. Coso, 62.  
B50048198. Construcciones Armo, S. L. Avenida de Tenor Fleta, 19.  
B50072289. Construcciones Cuota, S. L. Ramón y Cajal, 24.  
B50215227. Construcciones Lufrán, S. L. Monegros, 6.  
A50095744. Construcciones Mendara, S. A. Brazato, 2.  
B50110527. Construcciones Peña Zaurín, S. L. Avenida de Tenor Fleta, número 57.  
A50160480. Construcciones Río Gállego, S. A. Pelegrín, 3.  
B50107572. Construcciones Ruiz Melero, S. L. Peromarta, 5.  
B50058098. Consulting Técnico Sanitario, S. L. Gil de Jasa, 14.  
B50120690. Conte Aznar, S. L. San Ignacio de Loyola, 9.  
A50072230. Copian, S. A. Paseo de Sagasta, sin número.  
B50304039. Copistería Zaragoza, S. L. Menéndez Pelayo, 4.  
B50197557. Crisán Zaragoza, S. L. Paseo de la Independencia, 38.  
B50200260. Cristalería Anadón, S. L. Porvenir, 23.  
A50171941. Cromolibro, S. A. Juan Pablo Bonet, 5.  
A50122274. Crumaragón, S. A. Gran Vía, 17.  
A50047232. Curtidos Marqueta, S. A. Avenida de Navarra, 27.  
B50303650. De Campos y de la Presa, S. L. Juan José Lorente, 9-11-13.  
B50119155. Dental Ebro, S. L. Francisco de Vitoria, 15.  
A50085273. Depuración y Montaje, S. A. César Augusto, 5.  
B50182294. Derrossa, S. L. Mayor, 9.  
A50187491. Desarrollo Comercial Puente de Santiago, S. A. Edificio Pignatelli.  
A50184514. Dicoper, S. A. Almagro, 6.  
B50066620. Diseños Alcázar, S. L. Avenida de Goya, 59.  
B50215193. Distribuciones Comerciales Antón, S. L. Avenida de Cesáreo Alierta, 44.  
A50113711. Distribuciones Hermanos Aries, S. A. Maestro Estremiana, número 8.  
B50128362. Distribuciones JRV, S. L. Ruiseñores, 9.  
B50112390. Distribuciones Mayoral, S. L. Rioja, 10.  
A50101625. Distribuciones Moros, S. A. Avenida de Tenor Fleta, 108.  
A50110535. Distribuidora Melany, S. A. Cinco de Marzo, 14.  
A50052372. Ditem, S. A. María Lostal, 27.  
A50184001. Don Monipodio, S. A. L. Contamina, 8.  
A50218585. Dunolsa, S. A. Coso, 56.  
A50107374. Dytar Ingenieros, S. A. Cesáreo Alierta, 10.  
A50122563. ET, S. A. Avenida César Augusto, 16.  
B50015312. Ebro Manufacturas de la Madera, S. L. Blancas, 2.  
B50097864. Ebro Visión, S. L. Predicadores, 127.  
B50119701. Edificaciones Zalfonada, S. L. Conde de Aranda, 1.  
A50023852. Edificaciones Zaragozanas, S. A. Madre Ráfols, 2.  
B50110840. Ejecutiva Ibérica, S. L. Avenida de la Independencia, 24.  
B50302694. Ejecutiva y Gestión, S. L. Coso, 102.  
A50166750. El Ojo del Canal Films, S. A. Boggiero, 186.  
B50110238. Electro Mobel Planas Trullén, S. L. Avenida de San José, número 107.  
B50119809. Endol y Ferrer, S. L. Avenida de Pablo Gargallo, 22.  
B50204818. Enlucidos y Reformas, S. L. Ribagorza, 14.  
A50166933. Envacar Envases de Cartón, S. A. Francisco de Vitoria, 10.  
B50209212. Enybol, S. L. Hernán Cortés, 12.  
B50096858. Eptagram, S. L. Cervantes, 25.  
A50119163. Escuela de Programación Ipathia, S. A. L. Cervantes, 4.  
A50096924. Esfer, S. A. Avenida de Cesáreo Alierta, 32.  
A50208800. Esmerbel, S. A. Cinco de Marzo, 14.  
A50085679. Espoc, S. A. Carretera de Logroño, kilómetro 3.  
B50066729. Esquej Pascual Distribuciones Alimentarias, S. L. Carretera de Logroño, kilómetro 7.  
B50217587. Eudental, S. L. Avenida de Clavé, 37.  
B50074582. Euro Zarte, S. L. Carretera de Logroño, kilómetro 9.  
A50166800. Eurobaja, S. A. Coso, 15.  
A50142025. Eurocontact, S. A. Gran Vía, 17.  
A50137983. Eurokan, S. A. San Miguel, 12.  
A50213248. Europyme Consultores, S. A. Doctor Cerrada, 40.  
A50226372. Europyme Correduría de Seguros, S. A. Doctor Cerrada, número 40.  
B50113851. Exclusivas Zarest, S. L. Avenida de Tenor Fleta, 105.  
A50150572. F. Bastos, S. A. Carmen, sin número.  
B50113000. Famogar, S. L. Avenida de San José, 62.  
B50015387. Fandos, S. L. Pedro María Ric, 24.  
C50001510. Fanjul y Cía., S. R. C. Plaza de Lanuza, 36.  
A50006899. Farmacia Veterinaria, S. A. Juan Pablo Bonet, 5.  
A50041441. Félix Marugán, S. A. Lagasca, 17.  
A50092279. Fernández y Enguita y Longás, S. A. Doctor Casas, 10.  
A50171466. Fernando Mur Gabaraín, S. A. Arzobispo Doménech, 7.  
A50164318. Ferrum y Concreto, S. A. Edificaciones. Gran Vía, 17.  
A50150119. Fertus, S. A. Coso, 62.  
B50169374. Fruterías Hermanos Jurado, S. L. Santa Lucía, 5.  
A50095322. Fusión Once Nueve, S. A. Andrés Gúrpide, 8.  
A50072909. Gabinete de Gestión y Planificación, S. A. Fernando el Católico, 25.  
A50154368. Garwell, S. A. General Sueiro, 43.  
A50122365. General de Maquinaria e Inversiones, S. A. Paseo de Sagasta, 6.  
B50157882. General Española de Servicios Información. León XIII, 24.  
A50024157. Genética Agrícola, S. A. Plaza de la Seo, 6.  
B50126150. Gesara, S. L. Don Jaime I, 6.  
A50058809. Gesinmar, S. A. San Juan de la Cruz, 15.  
B50211200. Gestión y Consultoría Contable, S. L. Avenida de César Augusto, 14.  
A50187152. Gestimpresa Correduría de Seguros, S. A. Doctor Cerrada, número 40.  
A50157346. Gestión y Consultoría Tributaria, S. A. Avenida de la Independencia, 24.  
A50165810. Gestionur, S. A. Lagasca, 6.  
A50072222. Gestora Inmobiliaria Las Fuentes, S. A. Fernando el Católico, número 6.

- A50051358. Gestora Inmobiliaria San Jorge, S. A. Reina Fabiola, 34.  
A50064484. Gimenzza, S. A. Plaza Nuestra Señora del Carmen, 9.  
A50183284. Glera Lyder Aragón, S. A. Teniente Coronel Pueyo, 7.  
A50119973. Gloria Ledesma, S. A. Plaza de Diego Velázquez, 2.  
A50131549. GMB Aragón, S. A. Morería, 1.  
A50152933. Golf Pronta Moda, S. A. Perpetuo Socorro, 2.  
B50104322. Grúas Soriano, S. L. Lugo, 136.  
B50189612. Grupo de Diseño Intereurop, S. L. Viva España, 1.  
A50208339. Grupo Independencia, S. A. Plaza de la Independencia, 6.  
A50229251. Grupo Kío, S. A. Paseo de las Damas, 3.  
A50175231. Grupo La Duna, S. A. Paz, 23.  
A50047257. Grupo Montolío, S. A. Coso, 87.  
A50166552. Grupo 92, S. A. Avenida Cesáreo Alierta, 30.  
A50223551. Grupo 100 Zaragoza, S. A. Coso, 100.  
B50159896. Grupo Santiago, S. L. Santiago, 3.  
A50097716. Guimarsa, S. A. Doctor Ibáñez, 17.  
B50100205. Hermanos Tena, S. A. Avenida de Tenor Fleta, 57.  
A50186220. Hidrocinca, S. A. Cádiz, 4.  
B50216117. Hispano Mexicana de Comercio Exterior, S. A. Avenida de Goya, 12.  
A50198183. Hoasa Grupo de Empresas, S. A. Coso, 46.  
A50218619. Hostelería Noemí, S. A. Paseo de María Agustín, 84.  
A50022219. Hotel Rías, S. A. Paseo de Fernando el Católico, 2.  
A50119510. Huminsa, S. A. Cereros, 34.  
A50154921. Huzate, S. A. Avenida de Tenor Fleta, 119.  
A50301480. Ibérica de Promociones Inmobiliarias, S. A. Paseo de la Constitución, 24.  
A50179555. Idiomas Boston, S. A. Fernando el Católico, 6.  
A50055730. Imgar, S. A. Residencial Paraíso, 3.  
B50110063. Impagados Aserco, C. L. Avenida de Tenor Fleta, 57.  
A50193812. Imperia 4, S. A. Paseo de Sagasta, 14.  
A50163625. Inaqua, S. A. Cádiz, 4.  
A50095256. Industrias El Coral, S. A. Lapuyade, 1.  
A50150366. Info Ebro, S. A. Pelegrín, 3.  
A50067909. Informática para Profesionales, S. A. Paseo de la Independencia, 22.  
A50008978. Inmobiliaria Centro Aragonesa, S. A. Isaac Peral, 1.  
A50027549. Inmobiliaria Garu, S. A. en Liquidación. Independencia, 8.  
A50033828. Inmobiliaria Gracia Julián, S. A. Independencia, 8.  
A50077239. Inmobiliaria Maeca, S. A. Don Jaime I, 41.  
A50034263. Instalaciones Blasco Hermanos, S. A. Jerez, 12.  
B50123272. Internacional de Transportes y Logística. Paseo de Sagasta, número 12.  
A50081819. Internacional Ibérica de Repuestos, S. A. Vía Pignatelli, 33.  
A50139070. Inversiones Hosteleras Aragonesas, S. A. Madre Ráfols, 2.  
A50041532. Inversiones Zabil, S. A. Bilbao, 2.  
A50127562. JC 7, S. A. Manifestación, 23.  
A50070879. Jaques Industrial, S. A. Francisco Ruesta, 10.  
A50175553. Jardines del Penedés, S. A. Catorce de Septiembre, 1.  
A50056175. Jarque Pulido y Compañía, S. A. Avenida de Navarra, 6.  
B50138619. Jiménez y Mozota, S. L. Coso, 34.  
A50101435. Jor Vibal, S. A. Paseo de Sagasta, 47.  
A50106459. Jotul Oliván y Van den Berg, S. A. Coso, 34.  
B50175165. Judesur, S. L. Gran Vía, 26.  
A50119387. Juegos y Máquinas Populares, S. A. Alfonso I, 23.  
A50204767. Kasuco, S. A. Pedro María Ric, 20.  
A50141258. Key Word Informática, S. A. Zurita, 8.  
B50040229. Kindergarten Los Angeles, S. L. Quinto, 4.  
B50118470. Kriptón Internacional, S. L. Plaza de Salamero, 14.  
A50070028. Kuia, S. A. General Sueiro, 10.  
A50195759. LC Aragón y Rioja, S. A. Espóz y Mina, 6.  
A50112325. L'Italiani, S. A. Fernando el Católico, 59.  
B50225150. La Flor de Membrilla, S. L. Baltasar Gracián, 13.  
A50122977. La Recreación, S. A. Francisco de Vitoria, 16.  
B50171198. Laboratorios de Prótesis Aragonesa Dental. Paseo de María Agustín, 60.  
A50163872. Largo Metal, S. A. Paseo de la Independencia, 3.  
B50217231. Limpiezas Enebro, S. L. Laguna de Rins, 8.  
A50123769. Línea Informática, S. A. Laboral. Arzobispo Morcillo, 40.  
B50120179. Linearte, S. L. Escosura, 76.  
B50103183. Luis Bruned Mompeón, S. L. Pozano, 8.  
B50157403. Luminarias y Estancas, S. A. Monegros, 6.  
A50071562. Mafe Casas de Ahorros, S. A. Avenida de Tenor Fleta, 10.  
B50213404. Majofe, S. A. Avenida de Anselmo Clavé, 37.  
A50159797. Manufacturas del Cuero, S. A. Mariano Cavia, 12.  
A50069269. Manufacturas Ramón, S. A. Nuestra Señora del Agua, 9.  
B50085935. Maqhosal, S. L. La Paz, 1.  
A50004712. Maquinaria y Fundiciones del Acero, S. A. Camino de la Noguera.  
A50133602. Marín y Medel, S. A. Maestro Marquina, 11.  
A50131648. Market y Video, S. A. Plaza de Sas, 6.  
A50167147. Marlaco, S. A. César Augusto, 18.  
B50076348. Mármoles Bailo Sorolla, S. A. Camino de Miralbueno.  
A50119668. Maros Grup, S. A. María Moliner, 69.  
B50119775. Marrón Glassé, S. L. Residencial Paraíso, 3.  
B50174739. Marsam Foods Tropiiberia, S. L. Espoz y Mina, 17.  
B50110667. Martínez Margalé, S. L. Tirso de Molina, 10.  
B50122712. Martínez Técnicas Eléctricas, S. L. Borderas, 8.  
A50304955. Master Aragón de Consulting, S. A. Avenida de César Augusto, 14.  
A50151208. Mau Asociados, S. A. Gil de Jasa, 4.  
A50055110. Maynar y Paniego, S. A. Juan Pablo Bonet, 20.  
A50201789. Mecanizados Uner, S. A. Polígono Las Navas.  
A50087956. Mecapre, S. A. Laboral. San Juan de Mozarrifar.  
A50122142. Melany Ladies, S. A. Cinco de Marzo, 14.  
A50108760. Melinter, S. A. Cinco de Marzo, 14.  
B50160258. Metracrilato y Decoración, S. L. Centro Independencia.  
A50178094. Miden, S. A. Fraga, 6.  
A50084102. Miguel-Angel Morte, S. A. Construcciones. Brazato, 2.  
A50176734. Miguel Rico Asociados Zaragoza, S. A. Avenida de Tenor Fleta, 57.  
A50117159. 1984, S. A. Paseo de las Damas, 25.  
A50113950. Modas y Creaciones Icarpe, S. A. Gimeno Vizarrá, 19.  
A50109883. Módulo Grupo de Diseño e Interiorismo, S. A. Madre Ráfols, 2.  
A50114545. Monipar, S. A. Paseo de la Independencia, 16.  
A50161231. Mont Grac, S. A. Avenida de Gómez Laguna.  
A50162718. Montajes Eléctricos Ditesa, S. A. Paseo de Rosales, 30.  
B50175447. Nacional e Internacional de Informes, S. L. Lagasca, 17.  
A50173699. Obras Alagón, S. A. Avenida de Tenor Fleta, 57.  
A50215359. Obras del Norte, S. A. Paseo de María Agustín, 4.  
A50087535. Oce, S. A. Alfonso I, 40.  
A50181312. Onda Sal, S. A. Zurita, 12.  
B50149376. Otrass, S. L. Gran Vía, 33.  
B50071208. P. Santonja, S. L. Miguel Servet, 34.  
B50166289. Pacharán La República y Pacharán Seco, S. L. Lagasca, 8.  
B50069970. Paco Iglesia Grupo Moda, S. L. Francisco de Vitoria, 32.  
B50123207. Pagarvall, S. A. Arquitecto Yarza, 5.  
B50229079. Pagoré, S. L. Burgos, 6.  
A50191352. Panadería La Hogaza, S. A. Amsterdam, 4.  
B50223122. Paraíso Residencial, S. L. Paseo de Cuéllar, 4.  
A50210889. Patrimonio AG, S. A. Plaza de Aragón, 10.  
A50083617. Pavimentos y Revestimientos Augusta, S. A. Calatorao, 5.  
A50091750. Pedro Piquero, S. A. Brazato, 6.  
B50118983. Pequerul Vicente, S. L. Capitán Portolés, 1.  
B50174937. Perubian Motors, S. L. Avila, 18.  
A50306372. Piel Zaragoza, S. A. San Vicente Mártir, 18.  
B50208412. Pires Fashion, S. L. Cervantes, 25.  
A50118371. Plant Trading, S. A. Paseo de María Agustín, 4.  
A50185875. Pokymolt, S. A. Juan de Aragón, 4.  
A50302603. Pondiellos, S. A. Los Sitios, 18.  
A50201912. Prez, S. A. Bolonia, 27.  
A50203660. Promoción y Desarrollo Aragonés, S. A. Plaza de San Francisco, 5.  
B50152354. Promociones Condes de Aragón, S. L. María Moliner, 25.  
A50198282. Promociones Monjulve, S. A. César Augusto, 18.  
A50164003. Promotora Matas Verdes, S. A. Plaza de San Francisco, 5.  
A50088319. Prospain, S. A. Fernando el Católico, 35.  
A50098227. Protecciones Metálicas Carrilero, S. A. Paseo de María Agustín, 72.  
A50204403. Protec sanit, S. A. Avenida de César Augusto, 5.  
A50118553. Proyectos Industriales, S. A. Avenida de César Augusto, 29.  
B50038850. Puertas Zaragoza, S. L. Vía Ibérica, 8.  
B50190560. Punto de Venta, S. L. San Pablo, 117.  
A50197938. Queen Caravan, S. A. Arzobispo Doménech, 67.  
A50122605. Rabal, S. A. Coso, 55.  
A50221431. Radiotel, S. A. Baltasar Gracián, 15.  
A50159854. Recuperación de Pasivos, S. A. Coso, 56.  
A50147545. Regalo y Diseños, S. L. Gil Morlanes, 6.  
A50122647. Rehabilitación Sport de España, S. A. Lagasca, 5.  
B50021310. Relancio Hermanos, S. L. Manifestación, 15.  
B50119130. Rodalo, S. L. Monterregado, 10.  
A50124668. Roheba, S. A. Paseo de Pamplona, 1.  
A50204574. Rom Informática, S. A. Teniente Coronel Pueyo, 3.



- A50095413. Romeo y Marquesán, S. A. Avenida de César Augusto, 25.  
 A50221423. Automáticos de Elevación de Agua, S. A. Plaza de Aragón, número 10.  
 A50189505. Sagasta 17, S. A. L. Paseo de Sagasta, 17.  
 A50041367. Salas y Cavero, S. A. Paseo de la Constitución, 14.  
 A50120559. Salduba de Mobiliario y Decoración, S. A. Paseo de la Independencia, 26.  
 B50174473. San Paco, S. L. Plaza de San Francisco, 13.  
 A50095009. Saneamientos Aragón, S. A. Pedro María Ric, 36.  
 A50199884. Sarn, S. A. Coso, 46.  
 B50206945. Sefygas, S. L. Lorente, 52.  
 A50188713. Seguridad Zaragoza, S. A. Avenida Conde de Aranda, 27.  
 A50205103. Sema Cars, S. A. Almagro, 6.  
 A50187186. Sema Europa, S. A. Doctor Cerrada, 40.  
 B50118728. Serinver, S. L. Dolmer, 17.  
 A50158872. Serrablo de Explotaciones e Inversiones. Doctor Cerrada, número 12.  
 A50214345. Servicios Aljafería, S. A. Teniente Coronel Pueyo, 7.  
 A50177906. Servicios Empresariales Stars, S. A. Avenida de César Augusto, 23.  
 B50101245. Servihospital, S. L. Sabocos, sin número.  
 A50005263. Siderúrgica Aragonesa, S. A. Coso, 34.  
 A50189869. Sílex 25, S. A. San Miguel, 43.  
 A50167972. Siproco, S. A. Isaac Peral, 3.  
 A50115484. Sistema Grupo Constructor, S. A. Alfonso I, 1.  
 A50213016. Socace, S. A. Avenida de Goya, 13.  
 A50078450. Sdad. Vendedora de Garajes, S. A. Avenida de la Independencia, 8.  
 A50219351. Soimpa, S. A. Perpetuo Socorro, 4.  
 A50178854. Soubales, S. A. Lagasca, 10.  
 A50035740. Suministros Zaragoza, S. A. Calvo Sotelo, 26.  
 B50214154. Supervía 33, S. L. Supervía, 33.  
 B50202118. Sypisa Norte, S. L. Avenida de las Torres, 1.  
 A50102599. Tahife, S. A. Barrio de Miralbueno.  
 A50071273. Talleres Ballestas Europa, S. A. Carretera de Logroño, 7.  
 B50122670. Talleres Mingarro, S. L. Padre Polanco, 8.  
 B50130798. Talleres Santos, S. L. Plaza de Asso, 2.  
 B50161777. Tansen Distribuciones, S. L. Escosura, 27.  
 A50304146. Tapizados Zafra, S. A. Paseo San Ildefonso, nave 11.  
 B50189646. Tecnorrobot, S. L. Carmen, 9.  
 A50179118. Trainer Formación en Informática, S. A. Coso, 98.  
 B50088889. Transálvarez, S. L. San Miguel, 48.  
 A50195239. Transportes Cabrero, S. A. Cádiz, 14.  
 A50203736. Transportes MB, S. A. Costa, 6.  
 A50174606. Tratamientos de Naturistas, S. A. Santa Teresa, 37.  
 B50103944. Treinta y Tres, S. L. Francisco de Vitoria, 33.  
 A50112093. Tres Cero, S. A. Paseo de Ruiseñores, 9.  
 A50216449. Tresforma, S. A. Avenida de Valencia, 1.  
 B50026210. Unión Aragonesa del Libro, S. L. Fray Luis Amigó, 8.  
 A50016336. Urbanizadora Castillo de la Muela, S. A. Madre Sacramento, número 39.  
 A50010289. Uriber, S. A. Predicadores, 10.  
 A50102060. Valdefierro, S. A. Plaza de Salamero, 14.  
 A50159722. Valero Lacosta, S. A. Francisco de Vitoria, 8.  
 A50194091. Ve Arte, S. A. Gir Morlanes, 6.  
 A50174457. Veidamar, S. A. Coso, 77.  
 A50070738. Venmosa Venta de Mola, S. A. Paseo de Sagasta, 8.  
 B50103365. Videoclub Independencia, S. L. Conde de Aranda, 92.  
 A50126853. Video Producciones Cisterna, S. A. Avenida de las Torres, número 6.  
 B50085265. Video Tres MG, S. L. Madre Vedruna, 12.  
 A50103514. Vídeos Comunitarios Aragón, S. A. Arzobispo Morcillo, número 40.  
 A50303320. Vifán, S. A. Cinco de Marzo, 14.  
 A50113349. Vima Trading, S. A. Arzobispo Doménech, 12.  
 B50189604. Winter Couriers, S. L. Avenida de Cesáreo Alierta, 4.  
 A50164805. Wiglass Internacional, S. A. Lobera, 11.  
 A50144575. Wiglasstor Europea, S. A. Blancas, 2.  
 B50205897. Williams Caxton Services, S. L. San Vicente Mártir, 16.  
 B50197235. Wylmar Promociones de Moda, S. L. Costa, 16.  
 A50156561. Zaragoza a Mano, S. A. San Miguel, 42.  
 B50149533. Zaragoya, S. L. Coso, 142.  
 F50186493. Cantamañana, S. Coop. Ltda. Albareda, 7.  
 F50095462. El Druida, S. Coop. Ltda. Maestro Marquina.  
 F50113752. Estudio Música Adagio, Sdad. Coop. Ltda. General Sueiro, número 12.  
 F50155605. Jabalcón, S. C. L. Madre Sacramento, 33.  
 F50086982. Muebles Artego, S. C. L. Paraíso, 18.  
 F50218205. Sdad. Coop. Viviendas El Tinajón, Ltda. Paseo de la Constitución, 37.  
 F50059070. Sdad. Coop. Viviendas Nexo, Ltda. Avenida de Tenor Fleta, número 10.  
 F50104504. Talleres Vel, Sdad. Coop. Ltda. Comercial.  
 F50086024. Tobogán, Sdad. Coop. Ltda. de Zaragoza. América, 66.  
 A50194638. Alabona Confecciones, S. A. Artal, 3, Alagón.  
 B50077270. Arte Graf, S. L. Avenida de Tenor Fleta, sin número, Alagón.  
 B50225291. Internacional Broker España, S. L. Arco Monjas, 24, Alagón.  
 F50160936. Manu Tex, Sdad. Coop. Ltda. Goya, 50, Alagón.  
 B50174630. Posada Taurina, S. L. Avenida de Zaragoza, 85, Alagón.  
 A50058494. Promociones Alagón, S. A. Paseo de la Azucarera, sin número, Alagón.  
 A50101575. Industrias Alfamén, S. A. Almonacid, 8, Alfamén.  
 A50003011. La Troteora Vinícola, S. A. Almonacid de la Sierra.  
 B50124163. Servicios Moncayo, S. L. Emilio Navarro, 5, Añón.  
 A50178656. TMAS, S. A. Avenida de José Antonio, 166, Belchite.  
 B50163278. Centro Asesor de Borja, S. L. Carretera de Agreda, 14, Borja.  
 B50151406. Talleres Borja, S. L. Carretera de Agreda, sin número, Borja.  
 A50119452. Textil Borja, S. A. Moncayo, sin número, Borja.  
 B50076702. Transportes Lazán, S. L. Carretera de Agreda, 15, Borja.  
 F50142256. Cultivos Botorrta, Sdad. Coop. Ltda. Afueras, sin número, Botorrta.  
 A50160332. Comercial Dulceina, S. A. San Miguel, 42, Bujaraloz.  
 A50088541. Castor Bric, S. A. La Jota, sin número, Cadrete.  
 A50068659. Cerámicas Artísticas Zaragoza, S. A. Carretera de Valencia, kilómetro 11, Cadrete.  
 A50073450. Curmobel, S. A. Carretera de Valencia, kilómetro 11, Cadrete.  
 A50135623. Distribuciones Santa Fe, S. A. Camino de Olivares, 1, Cadrete.  
 B50118033. Dulces Anvi, S. L. Carretera de Valencia, kilómetro 12, Cadrete.  
 B50121698. Embacar, S. L. Polígono Agrinasa, 10, Cadrete.  
 A50089325. Esmapla, S. A. Polígono Eras, 3, Cadrete.  
 A50130863. Estampaciones Cadrete, S. A. Polígono Eras, 3, Cadrete.  
 A50068741. Gon Diseño, S. A. Polígono Eras, 6, Cadrete.  
 B50187608. Muebles Enmi, S. L. Camino Viejo María, sin número, Cadrete.  
 B50149327. Productos Químicos 2 JF, S. L. Polígono industrial Cadrete, núm. 13, Cadrete.  
 A50048248. Productos Químicos Fersolsa, S. A. Polígono Eras, 1, Cadrete.  
 B50154350. Tapizestil, S. L. Polígono Eras, 1, Cadrete.  
 B50029875. Zaragozana de Arcillas, S. L. Barrio Pintanel, 1, Cadrete.  
 A50106350. Zaragozana de Hornos, S. A. Carretera de Valencia, 11, Cadrete.  
 B50118256. Comercial Agrícola del Jalón, S. L. Avenida de Monares, Calatorao.  
 A50117381. Confecciones Pietto, S. A. Doctor Carnicero, 4, Calatorao.  
 B50115807. Prefabricados y Materiales del Jalón, S. L. Tejar, sin número, Calatorao.  
 A50210640. Promotores de Distribución Asociados, S. A. Avenida de Monares, 65, Calatorao.  
 A50112127. Confecciones JL, S. A. Miralrío, sin número, Cariñena.  
 A50158252. Europea de Vinos, S. A. Carretera de Valencia, kilómetro 47, Cariñena.  
 A50151307. Heredad Balbino Lacosta, S. A. Hermana Matilde, 31, Cariñena.  
 A50024975. Vinos de Aragón, S. A. Cariñena.  
 B50111095. Aragonesa de Exportación, S. L. Doctor Ciraz, 2, Caspe.  
 B50152164. Brik Informática, S. L. Mayor, 17, Caspe.  
 B50164052. Ciudad del Compromiso, S. L. Obispo García, 9, Caspe.  
 B50145457. Embarcaciones Caspe, S. L. Pez Bajo, sin número, Caspe.  
 B50111210. Eskualos, S. L. Madrid, 1, Caspe.  
 A50104454. Lopeztil, S. A. Plaza Santo Domingo, 4, Caspe.  
 A50065879. Plantaciones Industriales de Caspe, S. A. Camino Suelto Condesa, Caspe.  
 A50229384. Select Consult, S. A. Carreteras Playas de Chacón, Caspe.  
 B50188523. Teatro Cine Goya Caspe, S.R.L. Lorenzo Pardo, 2.  
 A50218064. Tierras de Caspe, S. A. Playas de Chacón, sin número, Caspe.  
 B50199439. Acinsa, S. L. Eras Bajas, 2, Cuarte de Huerva.  
 B50219369. Aracor, S. L. Avenida del Rosario, 10, Cuarte de Huerva.

- A50141951. Bisco Aragón, S. A. Polígono San Babil, 4, Cuarte de Huerva.
- B50113570. Confecciones Sport Textil, S. L. Río Huerva, 20, Cuarte de Huerva.
- A50157841. Confecciones Hernández Montero, S. A. Urbanización Santa Fe, 1, Cuarte de Huerva.
- A50202159. Const. Mecánicas Pignatelli, S. A. Polígono Pignatelli, 17, Cuarte de Huerva.
- A50054386. Cromados Zaragoza, S. A. Camino Vecinal, sin número, Cuarte de Huerva.
- A50171297. Dicoca, S. A. Constitución, 8, Cuarte de Huerva.
- B50216290. Distribuciones El Pico, S. L. Avenida del Rosario, 7, Cuarte de Huerva.
- B50301605. Excavaciones Víctor, S. L. San Antonio, 163, Cuarte de Huerva.
- B50061753. Fundiciones Mateo, S. L. Polígono Pignatelli, 29, Cuarte de Huerva.
- A50171008. Herlosor, S. A. Polígono Pignatelli, 63, Cuarte de Huerva.
- A50043462. Industrial GMV, S. A. Carretera de Valencia, 6, Cuarte de Huerva.
- B50042266. Industrias de la Madera Lar, S. L. Industria, 8, Cuarte de Huerva.
- B50054097. Industrias Molín, S. L. Polígono Pignatelli, sin número, Cuarte de Huerva.
- A50076850. Lar Confort, S. A. Camino de los Albares, 14, Cuarte de Huerva.
- B50096908. Manufacturas Metálicas Montesa, S. L. Polígono industrial Los Huertos, Cuarte de Huerva.
- B50085828. Muebles Aragón Imperio, S. L. Camino Bajo Ventas, 4, Cuarte de Huerva.
- A50107358. Nimix, S. A. Carretera de Valencia, 6, Cuarte de Huerva.
- B50023522. Prefabricados Ancar, S. L. Parcela 63, Cuarte de Huerva.
- A50118124. Prolinsa, S. A. Avenida de San Antonio, sin número, Cuarte de Huerva.
- A50151117. Superline, S. A. Polígono San Babil, 7, Cuarte de Huerva.
- B50146992. Talleres Descor, S. L. Carretera de Valencia, 48, Cuarte de Huerva.
- B50113042. Talleres Redondo, S. L. Camino Plano, 136, Cuarte de Huerva.
- A50121805. Talleres Retamé, S. A. Vista Alegre, 6, Cuarte de Huerva.
- A50070713. Talleres Willton, S. A. Nueva, sin número, Cuarte de Huerva.
- A50184613. Transportes Mandiola Zaragoza, S. A. San Antonio, 42, Cuarte de Huerva.
- B50154780. Yoermi, S. L. Río Huerva, nave 68, Cuarte de Huerva.
- A50123173. Yokans Distribuciones Comerciales, S. A. Polígono Realengo, número 10, Cuarte de Huerva.
- B50129295. Construcciones Rodrigo Pellicer, S. L. Plaza de España, sin número, Daroca.
- B50053669. Explotaciones Forestales Alva, S. L. Avenida de Madrid, 5, Daroca.
- A50042886. Jiloca, S. A. Avenida de Valencia, sin número, Daroca.
- B50057835. Lámparas Florén, S. L. Torrecicas, 1, El Burgo de Ebro.
- A50169481. Jaser, S. A. Carretera de Madrid, 85, Epila.
- B50029255. Zary, S. L. Polígono industrial, sin número, Epila.
- B50076264. Confecciones Escatrón, S. L. Llano San Javier, sin número, Escatrón.
- F50110923. Coop. Textil Sta. Lucía de Escatrón, S. L. Llano San Javier, sin número, Escatrón.
- B50160076. Pirámide Sports, S. L. Zaragoza, 21, Fabara.
- B50217785. Servicios de Hostelería Aragonesa, S. L. Mayor, 10, Figueuelas.
- B50079334. Pretensados Pistolo, S. L. Carretera de Magallón, sin número, Fuendejalón.
- F50146885. Gralo SAT núm. 6567 de Gallur. Pedro Mateo, 58, Gallur.
- B50108778. Prefabricados Hermanos Abad Zaldívar, S. L. Reconquista, número 2, Gallur.
- A50043025. Linous, S. A. García Giménez, 3, La Almunia de Doña Godina.
- A50164912. Residencial La Almunia, S. A. López de Urraca, 22, La Almunia de Doña Godina.
- A50054725. Servicios Agrícolas La Almunia, S. A. Res. Piscinas, La Almunia de Doña Godina.
- A50032796. Simple Torsión, S. A. Polígono industrial Cues, La Almunia de Doña Godina.
- F50115120. SAT núm. 528 El Retamar. Extramuros, 2, La Almunia de Doña Godina.
- F50084656. Unión Frutera del Jalón SAT. Carretera de Calatorao, La Almunia de Doña Godina.
- B50018308. Harinera Las Navas, S. L. Extramuros, 2, La Puebla de Alfindén.
- A50112614. Industrias Metálicas Macu, S. A. Polígono Royales Altos, número 6, La Puebla de Alfindén.
- B50102805. S. L. de Muebles Auxiliares. Polígono industrial Royales Altos, 6, La Puebla de Alfindén.
- B50080522. César Montalbán, S. L. Dula, 18, Lécera.
- B50220888. Guetmar, S. L. Iglesias, 5, Luceni.
- A50187392. Loymen, S. A. Carretera de Zaragoza a Logroño, 37, Luceni.
- B50222090. Grupo Inmobiliario Zaragoza, S. L. Carretera nacional 232, Mainar.
- F50122738. Aragonesa Textil, Sdad. Coop. Ltda. General Franco, sin número, Malón.
- B50035062. Arlo, S. L. Carretera de Zaragoza, 5, Mallén.
- A50129584. Confecciones Ferlugri, S. A. Plaza de la Iglesia, 2, Mallén.
- F50078419. SCL Manlía. Santiago Gotor, 8, Mallén.
- F50046648. Sdad. Coop. Viviendas Nuestra Señora del Puy. Barrio del Carmen, 13, Mallén.
- A501128917. Urbanización Mallén, S. A. Eras, sin número, Mallén.
- A50052166. Amueblamiento y Diseño, S. A. Eras Altas, 58, Novallas.
- F50121946. Sdad. Coop. del Campo San Martín. Plaza de España, 1, Nuez de Ebro.
- B50187368. Aislantes y Fibras, S. L. Santa Ana, 3, Pastriz.
- A50089242. Bollería Industrial del Ebro, S. A. Carretera de Pastriz, 7, Pastriz.
- B50082379. Comafra, S. L. Avenida de Santa Ana, 25, Pastriz.
- A50174200. Estudios y Trabajos, S. A. Avenida de Palafox, 39, Pastriz.
- B50168467. Manufacturas Redeport, S. L. Santa Ana, 16, Pastriz.
- A50216423. Martichup, S. A. Avenida de Palafox, 39, Pastriz.
- B50220730. Tauxical, S. L. Santa Ana, 16, Pastriz.
- B50068766. Construcciones Ulaque Lafuente, S. L. Nueva, 13, Pedrola.
- F50120302. Chapela, S. C. L. Abelardo Algora, Pedrola.
- F50158096. Pedrola Textil, S. C. L. Avenida de la Diputación, Pedrola.
- F50200484. Procotex, Sdad. Coop. Urb. Zafranal, 65, Pedrola.
- A50099662. Aridos y Excavaciones del Ebro, S. A. Polígono Las Vías, número 9, Pinseque.
- A50184175. Megosa, S. A. Carretera nacional 232, 15, Pinseque.
- B50135961. Tapizados Mars, S. L. Polígono Vías, nave 8, Pinseque.
- A50077189. Tecno Aragón, S. A. Carretera de Logroño, 19, Pinseque.
- A50077627. Ernesto Hernández Torcal y Hermanos, S. A. Estación de Calatorao, Riela.
- A50141126. Taho, S. A. L. Galo Ponte, 1, San Mateo de Gállego.
- F50091685. Textil Sástago, Sdad. Coop. Ltda. Plaza Ramón y Cajal, 4, Sástago.
- A50187350. Ebrocar, S. A. Carretera de Zaragoza a Logroño, 16, Sobradiel.
- A50301332. Ebroser, S. A. Carretera de Logroño, kilómetro 16, Sobradiel.
- A50100130. Unión Tapiceros del Ebro, S. A. Carretera de Logroño, kilómetro 17, Sobradiel.
- B50224906. Ablitense de Cargas, S. L. San Miguel, 4, Tarazona.
- B50113885. Agrícola Ganadera El Sotillo, S. L. Gutiérrez, 19, Tarazona.
- F50120476. Confecciones del Queiles, S. C. L. Avenida de Navarra, 51, Tarazona.
- B50113786. Confecciones Beatriz de Silva, S. L. Beatriz Silva, Tarazona.
- F50162791. Confecciones Grupo 80, S. C. L. Avenida de Navarra, 59, Tarazona.
- F50181866. Confecciones Rigado, Sdad. Coop. Ltda. Camino de Pinos, número 1, Tarazona.
- B50172600. Ediciones del Huecha, S. L. Avenida de Navarra, 18, Tarazona.
- F50122241. El Cinto, S. C. L. San Atilano, Tarazona.
- B50144450. Empresa Nacional de Obras, S. L. Avenida de Navarra, 47, Tarazona.
- B50207752. J. Mañero, S. L. San Juan, 40, Tarazona.
- A50121201. Litúenigo Construcciones, S. A. Fueros de Aragón, 23, Tarazona.
- F50085620. Maker Sporting, Coop. Ltda. Estación, sin número, Tarazona.
- B50195775. Mapi Confecciones, S. L. San Atilano, Tarazona.
- B50113794. Olivjime, S. L. Camino de Pinos, 1, Tarazona.
- B50152776. Patatas y Abonos, S. L. Carretera de Cunchillos, 11, Tarazona.
- F50162247. Industria Confecciones Virgen del Río. Filatura, 9, Torrellas.
- A50129402. Aragonesa de Llaveros, S. A. San Andrés, Utebo.
- B50118223. Fecamol, S. L. Camino de las Canteras, Utebo.
- B50068345. Fundiciones Gimeno, S. L. Teruel, 10, Utebo.



- B50228840. Hermanos Coscolín, S. L. Polígono El Aguila, 36, Utebo.  
 A50002526. Industrias Lácteas Aragonesas, S. A. Utebo.  
 A50077023. Muebles y Decoración Zaragoza, S. A. Carretera de Logroño, kilómetro 13, Utebo.  
 A50128925. Urbanización Los Albergues, S. A. Ciudad Jardín, sin número, Utebo.  
 F50099134. Sdad. Coop. Trabajo Asociado Veruela. Ed. Monasterio de Veruela, Vera de Moncayo.  
 A50131606. Avances 3, S. A. L. Huesca, 12, Villanueva de Gállego.  
 A50116904. Distribuciones Valparaíso, S. A. Hernán Cortés, 11, Villanueva de Gállego.  
 A50102128. Falbe, S. A. Carretera de Huesca, 11, Villanueva de Gállego.  
 A50120849. Fundiciones Raymo, S. A. Polígono San Miguel, 3, Villanueva de Gállego.  
 B50213933. Gómez Ruiz Tapizados, S. L. Carretera de Huesca, kilómetro 12, Villanueva de Gállego.  
 A50120369. Industrias del Estaño, S. A. Carretera de Huesca, sin número, Villanueva de Gállego.  
 A50156074. Jemavila, S. A. Ronda, sin número, Villanueva de Gállego.  
 A01038553. Makuvi, S. A. Partida Lasarda, calle C, Villanueva de Gállego.  
 A50137827. Remóvil, S. A. Cementerio, sin número, Villanueva de Gállego.  
 B50151679. Sumosa, S. L. Avenida de Goya, 12, Villanueva de Gállego.  
 A50156066. Viber, S. A. Ronda, sin número, Villanueva de Gállego.  
 A50203082. Aragón Invermueble, S. A. Carretera de Huesca, 26, Zuera.  
 B50126234. Curtidos Trasfi, S. L. Polígono Campillo, sin número, Zuera.  
 A50203090. Ebro Inmueble, S. A. Carretera de Huesca, 26, Zuera.  
 A50203751. Flax Proyección, S. L. Carruez, 4, Zuera.  
 A50162304. Mobil Bungalow, S. A. Polígono El Campillo, 25, Zuera.  
 B50125418. Parquets de Encina, S. L. Polígono El Campillo, 78, Zuera.  
 A50203066. Aragón Conductores, S. A. Carretera de Huesca, 26, Zuera.  
 F50091198. Texpa, Sdad. Coop. Ltda. Ramón y Cajal, Paniza.  
 Zaragoza, 20 de mayo de 1993. — El jefe de la Dependencia, Francisco García Loscertales.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 42.313

Doña María-Angeles Núñez Pueyo y don Enrique Remón Arranz han solicitado figurar como concesionarios del nicho 43, fila primera, manzana 28, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular don Antonio Calvo Arais.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 28 de junio de 1993. — El alcalde, Antonio González Triviño.  
 Por acuerdo de S. M.: El secretario general, Vicente Revilla González.

### Confederación Hidrográfica del Ebro COMISARIA DE AGUAS Núm. 38.793

Don Alfonso Ibarrodo García ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con un caudal medio en el mes de máximo consumo de 1,30 litros por segundo, con destino al riego de 4 hectáreas, mediante apertura de un pozo situado en el paraje "Los Palacios", en el término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Grío (9013010), por su margen izquierda.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular, de 0,4 metros de diámetro y 60 metros de profundidad, revestido con tubo de acero. La extracción del agua se realizará por medio de tractor de 60 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del

Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de mayo de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 34.640

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 307 de 1993-A, interpuesto por don José-Javier-Mariano Barreiro Bordonaba, representado por el letrado señor Gracia Matute, contra la Universidad de Zaragoza, y como ampliación al recurso ya interpuesto con fecha 16 de abril de 1993, por resolución de 5 de mayo de 1993 por la que se resuelve estimar recurso de reposición interpuesto por don Francisco Simón Casas, reconociéndole la valoración de la docencia efectuada por la Comisión de Contratación del Departamento Lingüístico General e Hispánica, así como la del Centro a que pertenece, asignándole el primer puesto entre los concursantes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 34.643

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 501 de 1993-A, interpuesto por don Manuel Herrero Moralejo, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 15 de marzo de 1993 desestimando recurso de reposición contra resolución de 6 de noviembre de 1991, confirmando acuerdo de 18 de abril de 1991 del director general de Personal denegando concesión de pensión de retiro al 90 % del porcentaje regulador. (Expediente 423 AJ-4-H 28-H.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 34.644

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 450 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Gállego, en nombre y representación de Sociedad Cooperativa Comarcal del Campo San Sebastián, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro por resolución de 31 de marzo de 1993 sancionando por vertido de alpechines procedentes de la almazara de la cooperativa al cauce del río Mediano. (92-D-160-R.G.C-A o D-851.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 34.749

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 508 de 1993-A, interpuesto por don José Quintero López, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 20 de abril de 1993 del teniente general JEME desestimando petición de rectificación de antigüedad en el empleo de capitán. (Expediente núm. 565/RR 6361.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 34.750

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 511 de 1993-A, interpuesto por don Jesús Larraz Betoré, contra el Ministerio de Defensa por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra resolución de 26 de enero de 1993 del director general de Personal desestimando petición de compensación por servicios extraordinarios. (Expediente 433-1.5. "G").

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 34.751

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 522 de 1993-A, interpuesto por don Federico Sancho González, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 16 de marzo de 1993 del director general de Personal desestimando recurso de reposición contra la nómina del mes de junio de 1992 sobre rectificación de trienios y cómputo de tiempo de servicios en las Fuerzas Armadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 34.752

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 494 de 1993-D, interpuesto por el abogado don Vicente Pérez García, en nombre y representación de Informática Técnica del Crédito, S. A., contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 10 de marzo de 1993 de la Dirección General de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada contra resolución de 2 de agosto de 1991 confirmando acta de infracción 5.127/90 (expediente 27.848/91) y de 10 de marzo de 1993 de la Dirección General de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada contra resolución de 2 de agosto de 1991 confirmando acta de liquidación 2.736 de 1990, de 31 de diciembre de 1990, por descubierta de cotización. (Expediente 27.846/91, cotización.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

## LUNA

## Núm. 42.128

En virtud del acuerdo plenario de esta Corporación de fecha 24 de junio de 1993, se convoca una plaza de educador de adultos generalista, conforme a las bases, requisitos y baremos depositados en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de los interesados.

La selección se efectuará mediante concurso, estipulándose el contrato de trabajo por un plazo de diez meses, a tiempo parcial de media jornada.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 13 de agosto próximo.

El modelo de solicitud será libre y el lugar de presentación será la Secretaría municipal.

Luna, 25 de junio de 1993. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

## NOMBREVILLA

## Núm. 42.565

El próximo día 16 de julio, a las 11.00 horas, se celebrará la subasta de caza de los montes Z128A y Z128B, denominados "Los Comunes" y

"Dehesa Boyal y Canteras", respectivamente. Superficie total: 242 hectáreas. Periodo: Seis años. Tasación: 40.000 pesetas.

Nombrevilla, 26 de junio de 1993. — El alcalde.

## RICLA

## Núm. 42.949

En virtud de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 1993, se convoca una plaza de educador de adultos (temporal) mediante el sistema de concurso.

Período de contratación: Desde el 1 de septiembre de 1993 al 30 de junio de 1994.

Clase de contrato: Laboral, a tiempo parcial (dos tercios de jornada).

Plazo de presentación de instancias: Desde el día 19 de julio hasta el 31 de agosto de 1993, a las 14.00 horas.

Bases de la convocatoria: Expuestas en el tablón de anuncios y oficinas del Ayuntamiento de Ricla.

Ricla, 25 de junio de 1993. — El alcalde, Julio J. Marín Escolano.

## TARAZONA

## Núm. 41.972

*BASES de la convocatoria para cubrir, con carácter temporal y en régimen laboral, mediante concurso-oposición, una plaza de agente de desarrollo local.*

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter temporal y en régimen laboral, mediante concurso-oposición, de una plaza de agente de desarrollo local, en colaboración con la Diputación Provincial de Zaragoza, en base al convenio de colaboración para la realización del Programa provincial de desarrollo local.

Segunda. Carácter del contrato. — Contrato laboral con una duración de un año, a contar desde la fecha de firma del mismo.

Tercera. Condiciones y requisitos de los aspirantes. — Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español/a y tener cumplidos 18 años de edad.

b) Estar en posesión del título de ingeniero técnico o diplomado universitario.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración, comunidades autónomas o entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del carnet de conducir B-1.

Las condiciones señaladas en la presente base se entenderán todas ellas referidas a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Presentación de instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, se dirigirán al señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento de Tarazona y deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o de alguna de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, que contendrá íntegramente estas bases.

Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento de Tarazona.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, cuyo pago se hará efectivo en la Depositaria municipal, o mediante giro postal, en cuyo caso se acompañará necesariamente a la solicitud el resguardo justificativo del ingreso.

Si alguna de las instancias adoleciere de algún defecto susanable, se comunicará al interesado para que, en el plazo de diez días, lo subsane o aporte los documentos preceptivos, advirtiéndole que, de no hacerlo, se procederá, sin ningún otro trámite, a archivar su instancia y a excluirle de la lista de aspirantes admitidos.

Las instancias deberán ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo que contienen estas bases, sin que el tribunal calificador pueda valorar otros que los que se hayan efectuado con anterioridad al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Admisión de los aspirantes. — Una vez finalizada la presentación de instancias, el presidente de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que será notificada individualmente a los mismos, incluyéndose la composición nominal del tribunal y la fecha y hora de comienzo de los ejercicios. De no presentarse reclamaciones contra la citada resolución, su contenido se considerará elevado a definitivo.



Sexta. Tribunal calificador. — El tribunal calificador se constituirá de la forma siguiente:

Presidente: El señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un miembro de la Comisión Informativa Municipal de Gobernación-Hacienda-Patrimonio, un representante de la Diputación Provincial de Zaragoza, el señor interventor municipal de Fondos y un representante de los trabajadores.

Secretario: El secretario de la Corporación de Tarazona, o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Si lo cree oportuno, el tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

Séptima. Orden de actuación de los aspirantes. — El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas, y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "J", según sorteo publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" número 5, de fecha 15 de enero de 1993.

Octava. Procedimiento de selección. — El procedimiento de selección será el de concurso-oposición. El proceso consta de dos partes diferenciadas:

Fase de concurso. — Se establece el siguiente baremo de méritos:

—Experiencia de trabajo por servicios prestados en cualquiera de las administraciones públicas, en plaza de funciones análogas a la convocada, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado y hasta un máximo de 3 puntos.

—Títulos, diplomas, cursos, seminarios, congresos y demás actividades debidamente justificadas en el campo del empleo y desarrollo local, hasta un máximo de 2 puntos.

—Trabajos, publicaciones, tesinas, relacionados globalmente con temas de desarrollo local, hasta un máximo de 1 punto.

La fase de concurso de los aspirantes no será eliminatoria y las valoraciones que de ella resulten se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación total de aquéllos. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición. — El ejercicio de la fase de oposición será el siguiente:

Consistirá en la presentación, exposición y defensa ante los miembros del tribunal de un proyecto de perspectivas de desarrollo económico de Tarazona y su comarca. En dicho proyecto deberán estar contemplados, al menos, los objetivos, metodología y criterios de evaluación, no debiendo exceder de diez folios, mecanografiados por una sola cara y a doble espacio.

El ejercicio será obligatorio y eliminatorio y se calificará de 0 a 20 puntos. El aspirante que no obtenga una puntuación mínima de 10 puntos en él quedará automáticamente eliminado.

La puntuación de cada aspirante en cada ejercicio estará constituida por la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes del tribunal.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las dos fases.

Novena. Lista de aprobados. Presentación de documentos. — Una vez realizada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la lista de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Presidencia la correspondiente propuesta de nombramiento.

En ningún caso el tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado todas las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados y sin requerimiento previo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y admisibilidad exigidos en esta convocatoria que se detallan a continuación:

- Fotocopia del DNI compulsada.
- Fotocopia compulsada del título exigido en la base tercera.
- Fotocopia del carnet de conducir.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones que corresponden a la plaza de agente de desarrollo local.

Quienes, dentro del plazo señalado, no presenten la documentación exigida, salvo los casos debidamente justificados, no podrán ser nombrados para la plaza convocada, quedando sin efecto todas las actuaciones que a ellos se refieran, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiesen haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Formalización del contrato. — Una vez finalizado el plazo de

presentación de documentos, por la Alcaldía-Presidencia se efectuará el nombramiento del aspirante propuesto por el tribunal y se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo en régimen laboral y por un año de duración.

Undécima. Incompatibilidades y régimen del servicio. — En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre, sobre el régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, el aspirante, en el momento de formalizar el contrato, deberá realizar una declaración de las actividades que realiza, solicitando la incompatibilidad, en su caso, o ejercer la opción prevista en el artículo 10 de la referida ley.

Duodécima. Asistencias. — La asistencia de los miembros del tribunal será retribuida de conformidad con lo que determina el Real Decreto 236 de 1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por resolución de 19 de junio de 1989 de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, calificando de segunda el tribunal.

Decimotercera. Impugnación y supletoriedad. — En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo preceptado en la Ley de Bases de Régimen Local; las disposiciones de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, que tienen la consideración de bases de régimen estatutario de los funcionarios públicos; el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril; la Ley de las Cortes Aragonesas 1 de 1986, de 20 de febrero, de medidas para la ordenación de la función pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto de la Diputación General de Aragón núm. 58 de 1985, de 30 de mayo, y, supletoriamente, el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tarazona, 7 de junio de 1993. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación

Núm. 32.696

En virtud de lo dispuesto en autos de juicio ejecutivo núm. 152 de 1992-C, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Rodebro, S. A., y Repuestos Agrícolas Mesal, S. L., en el acta de la tercera subasta, por los bienes relacionados más adelante, salvo los lotes correspondientes a los números 1, 4 y 7, por la parte actora se ha ofrecido la cantidad de 1.000 pesetas. Al no cubrir dicha suma las dos terceras partes del avalúo, con suspensión de la aprobación del remate se hace saber el precio ofrecido a los deudores, los cuales, dentro de los nueve días siguientes, podrán pagar a la acreedora, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500, conforme determina el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta:

- Un vehículo marca "Renault", modelo R-25 diesel, matrícula Z-2863-AD. Valorado en 800.000 pesetas.
- Un vehículo marca "Nissan", mod. "Trade", matrícula Z-9735-AP. Valorado en 600.000 pesetas.
- Un vehículo marca "Nissan", mod. "Trade", matrícula Z-3655-AM. Valorado en 600.000 pesetas.
- Una furgoneta marca "Citroën", modelo C-15, matrícula Z-3845-AD. Valorada en 300.000 pesetas.
- Un vehículo marca "Peugeot", mod. 205-XR, matrícula Z-7852-AD. Valorado en 350.000 pesetas.
- Un ordenador "Nixdorf", modelo 8810 M-45 Computer, con impresora ND-48. Valorado en 140.000 pesetas.
- Una máquina elevadora, marca "Linde E-15". Valorada en 750.000 pesetas.
- Cinco juegos cadenas elev. mies "Dominador", ref. 00223057. Valorados en 25.000 pesetas.
- Siete juegos cadenas mies DON-100-105, ref. 00223014. Valorados en 42.000 pesetas.
- Cuatro juegos cadenas mies "Dominador-9", ref. 00223056. Valorados en 28.000 pesetas.

11. Cuatro juegos cadenas mies "Dominator-96", ref. 00223056. Valorados en 28.000 pesetas.
  12. Tres juegos cadenas mies "Dominator-87", ref. 00223011. Valorados en 21.000 pesetas.
  13. Doce cadenas "Aleta", aleta ancha cuatro pasos, ref. 00223002. Valoradas en 96.000 pesetas.
  14. Dieciocho "Aleta", ancha cada dos pasos, ref. 00223001. Valoradas en 144.000 pesetas.
  15. Cinco juegos cadenas mies "Dominator-76", ref. 00223010. Valorados en 35.000 pesetas.
  16. Cinco juegos cadenas mies "Mercator", ref. 00223009. Valorados en 35.000 pesetas.
  17. Dos juegos cadenas elev. mies "Dominator-9", ref. 00223054. Valorados en 22.000 pesetas.
  18. Tres juegos cadenas elev. mies "Cónsul Hugo", ref. 0022059. Valorados en 33.000 pesetas.
  19. Siete juegos cadenas elev. mies "Dominator-87", ref. 00223055. Valorados en 49.000 pesetas.
  20. Seis juegos cadenas "Super Refor", cada cuatro pasos, ref. 00223005. Valorados en 54.000 pesetas.
  21. Dos juegos cadenas "Aleta", ancha cada seis pasos, ref. 00223003. Valorados en 20.000 pesetas.
  22. Un juego cadenas elev. mies "Mercator Hugo", ref. 00223053. Valorado en 7.000 pesetas.
  23. Un juego cadenas elev. mies "Dominator", ref. 00223058. Valorado en 7.000 pesetas.
  24. Una cadena elev. grano, 117 pasos, "Hugo Ba", ref. 00223060. Valorada en 8.000 pesetas.
  25. Tres cadenas corte maíz, "Claas Ant", ref. 00223027. Valoradas en 30.000 pesetas.
  26. Seis cadenas corte de maíz, "Claas M-73 PA", ref. 00223028. Valoradas en 60.000 pesetas.
  27. Una cadena elev. retorno 103 pasos, ref. 00223017. Valorada en 12.000 pesetas.
  28. Tres cadenas aleta ancha cada seis pasos, ref. 00223003. Valoradas en 33.000 pesetas.
  29. Una cadena superreforzada C/4 pasos, "Hugo", ref. 00223062. Valorada en 10.000 pesetas.
  30. Una cadena superreforzada C/3 pasos, "Hugo", ref. 00223063. Valorada en 10.000 pesetas.
  31. Cuatro cadenas aleta ancha C/2 pasos "Hugo B", ref. 00223065. Valoradas en 40.000 pesetas.
  32. Siete juegos cadenas mies "Cónsul", ref. 00223008. Valorados en 64.000 pesetas.
  33. Ocho correas ref. 00125002. Valoradas en 96.000 pesetas.
  34. Nueve correas ref. 00125007. Valoradas en 106.000 pesetas.
  35. Veintitrés correas ref. 00112508. Valoradas en 276.000 pesetas.
  36. Seis correas ref. 001125016. Valoradas en 72.000 pesetas.
  37. Tres correas ref. 00125017. Valoradas en 36.000 pesetas.
  38. Quince correas ref. 00125021. Valoradas en 180.000 pesetas.
  39. Cuatro correas ref. 00125033. Valoradas en 48.000 pesetas.
  40. Cuarenta y ocho correas ref. 00125035. Valoradas en 576.000 pesetas.
  41. Ocho correas ref. 00125038. Valoradas en 96.000 pesetas.
  42. Diecisiete correas ref. 00125039. Valoradas en 204.000 pesetas.
  43. Diecinueve correas ref. 00125043. Valoradas en 228.000 pesetas.
  44. Ocho correas ref. 00125800. Valoradas en 96.000 pesetas.
  45. Doce correas ref. 00125004. Valoradas en 144.000 pesetas.
  46. Cincuenta y seis correas ref. 00125009. Valoradas en 672.000 pesetas.
  47. Cincuenta atadores completos, 35 mm, dos cuerdas, ref. 10801016. Valorados en 375.000 pesetas.
  48. Setenta y ocho manguetas de dirección. Valoradas en 408.000 pesetas.
  49. Diecisiete correas, ref. 00125031. Valoradas en 204.000 pesetas.
- Total, 8.270.000 pesetas.
- Y para que sirva de notificación y traslado a los fines acordados a las deudoras Rodebro, S. A., y Repuestos Agrícolas Mesal, S. L., que se hallan en ignorado paradero, se expide la presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 32.700**

Doña María-Purificación Martín Montañés, secretaria de Administración de Justicia, titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 293 de 1993 se tramitan autos sobre declaración de herederos abintestato de Luis García Palacín,

hijo de Pascual y de Margarita, natural de Zaragoza, donde falleció el día 28 de diciembre de 1992, en estado de soltero.

Se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicho causante, así como el que han concurrido a reclamar su herencia su hermana Antonia García Palacín y sus sobrinos Agustín y María García Auría, hijos del hermano premuerto al causante, llamado Agustín; Pablo y Pilar García Torcal, hijos del hermano también premuerto, que se llamó Pablo García Palacín, y Jesús-Fulgencio Serrano García, hijo de la hermana premuerta llamada Marcelina.

Se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en autos reclamando la herencia del causante.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres. La secretaria, María-Purificación Martín Montañés.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 32.701**

El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de menor cuantía número 382 de 1992-A, seguido a instancia de Talleres Mecánicos Sancesa, representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, contra Cárnicas Museros, S. L., en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia que literalmente dice:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de noviembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio de menor cuantía número 382 de 1992-A, promovidos a instancia de Talleres Mecánicos Sancesa, con domicilio en Zaragoza (calle La Tajada, sin número), representada por el procurador de los Tribunales don José-María Angulo Sainz de Varanda y, en su defensa, el letrado señor Gómez Guiu, contra Cárnicas Museros, S. L., con domicilio en polígono Torrueros, sin número, de Museros (Valencia), declarada en situación procesal de rebeldía, seguidos sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda deducida por la representación de Talleres Mecánicos Sancesa, contra Cárnicas Museros, S. L., y se condena a la parte demandada a pagar a la actora la suma de 1.392.552 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición judicial hasta su completo pago, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento. Y por la rebeldía de la demandada, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Cárnicas Museros, S. L., dado su ignorado paradero, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días, expido el presente en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 32.896**

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en autos de juicio ejecutivo número 1.366 de 1991-C, seguido a instancia de Mapfre Leasing, S. A., contra Control y Servicios de Cataluña, S. A., don Angel Vergara García y doña María-José Magrazo Gorbis, en el acta de la tercera subasta, por los bienes relacionados más adelante, por la parte actora se ha ofrecido la cantidad de 1.000 pesetas. Al no cubrir dicha suma las dos terceras partes del avalúo, con suspensión de la aprobación del remate se hace saber el precio ofrecido a los deudores, los cuales, dentro de los nueve días siguientes, podrán pagar a la acreedora, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500, conforme determina el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta:

- Una furgoneta "Seat Marbella", matrícula Z-5650-AH. Valorada en 100.000 pesetas.
- Una furgoneta "Seat Marbella", matrícula Z-5651-AH. Valorada en 100.000 pesetas.
- Una furgoneta "Seat Marbella", matrícula Z-5652-AH. Valorada en 100.000 pesetas.
- Una furgoneta "Seat Marbella", matrícula Z-5653-AH. Valorada en 100.000 pesetas.



Una furgoneta "Seat Marbella", matrícula Z-5646-AH. Valorada en 100.000 pesetas.

Una furgoneta "Seat Marbella", matrícula Z-5647-AH. Valorada en 100.000 pesetas.

Una furgoneta "Seat Marbella", matrícula Z-5648-AH. Valorada en 100.000 pesetas.

Una furgoneta "Seat Marbella", matrícula Z-5649-AH. Valorada en 100.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado a los fines acordados a Control y Servicios de Cataluña, S. A., que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación****Núm. 32.843**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en el juicio ejecutivo que se tramita con el número 1.178-A de 1992, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 1.000. — En Zaragoza a 4 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.178-A de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos por Textil Plaza, S. A., representada por el procurador señor Bibián y defendido por la letrada señora López Lax, siendo demandada Creaciones Macal, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Textil Plaza, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Creaciones Macal, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 2.401.014 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Creaciones Macal, S. L., en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 38.999**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 928-A de 1989, a instancia de Banco Aragoneso, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte, siendo demandados don Angel Acón Martínez, doña Angeles Sabroso Serrano, don José Manuel Acón y doña Rosario Mingote Bueno, con domicilio en carretera de Torrijo, sin número, de Ateca, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el demandante rematante.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado. Las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una cuarta parte indivisa de campo secano en término de Ateca, paraje "Santa Lucía", de 1.241 metros cuadrados de extensión. Inscrito en el Registro de Ateca al tomo 1.269 del archivo, libro 105 de Ateca, folio 82, finca número 7.306, inscripción primera. Valorada la cuarta parte indivisa en 230.000 pesetas.

Mitad indivisa de campo secano en término de Ateca, en el paraje de "Santa Lucía", de 4.179 metros cuadrados. En su interior existe una nave industrial rectangular, de una sola planta, destinada a aserrar madera. Inscrita en el tomo 1.269 del archivo, libro 105 de Ateca, folio 87, finca número 7.308, inscripción primera. Tasada la mitad indivisa en 4.340.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 32.698**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de marzo de 1993. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 631 de 1992, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el letrado señor Bleuca Quesada, contra Autocares Pérez Guzmán e Inver Aragón, S. A., declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Autocares Pérez Guzmán e Inver Aragón, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 750.000 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, y, además, al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 39.825**

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente de justicia gratuita número 309 de 1993, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Ignacio-Virgilio Temprado Aguado, contra la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (CAZAR) y contra Carlos Mirón Sánchez, sobre solicitud del beneficio de justicia gratuita, se ha acordado por providencia del día de la fecha citar al demandado Carlos Mirón Sánchez, actualmente en ignorado paradero, por medio de edictos, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 12 de julio próximo, a las 9.30 horas, en la Secretaría de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, tercera planta), y con los apercibimientos de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Carlos Mirón Sánchez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 32.689**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de tercería de dominio núm. 2 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 3 de mayo de 1993. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio de tercería de dominio de menor cuantía núm. 2 de 1993, instados por don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de Mapfre Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación, con número de CIF F-A-31/01600, domiciliada en calle Hermanos Imaz, 1, de Pamplona, contra Transmaño Unimak, S. L., en ignorado paradero, y contra Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda formulada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de Mapfre Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación, con número de CIF F-A-31/01600, domiciliada en calle Hermanos Imaz, 1, de Pamplona, contra Transmaño Unimak, S. L., en ignorado paradero, y contra la Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro:

1.º Que la parte actora es propietaria en pleno dominio del camión marca "Pegaso", modelo 1184-10, con matrícula BI-6424-AC, descrito en la parte dispositiva de la demanda.

2.º Que en el procedimiento administrativo de apremio número de expediente 900061803, seguido ante la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Zaragoza, Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3, sólo pueden perseguirse bienes de la entidad Transmaño Unimak, S. L., sin que el mismo pueda recaer en forma alguna sobre bienes o derechos pertenecientes a mi mandante, y, en consecuencia, procede se alce y deje sin efecto el embargo trabado en dicho procedimiento sobre el vehículo matrícula BI-6424-AC, por no pertenecer dicho bien a la parte ejecutada del referido expediente, dejando sin efecto las actuaciones que contradigan lo anterior y disponiendo lo preciso para cancelación de la anotación de embargo tomada sobre dicho vehículo.

3.º Debo condenar y condeno a la parte demandada a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y sus consecuencias derivadas de dejar sin efecto las actuaciones de ejecución seguidas en el expediente administrativo de apremio, cuyo alzamiento se insta.

4.º Las costas se imponen a Transmaño Unimak, S. L., respecto de las ocasionadas por la acción contra ella dirigida, no efectuando expreso pronunciamiento respecto de las ocasionadas por la acción dirigida contra la Tesorería General de la Seguridad Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Transmaño Unimak, S. L., actualmente en ignorado paradero, haciendo saber que contra la misma cabe recurso de apelación, a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días, expido y firmo la presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 32.845**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 167 de 1993, instado por Banco de Comercio, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra don César Ródenas Domingo y doña Antonia Felicitas Martínez, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dichos ejecutados para que en el plazo de nueve días comparezcan en forma en los autos y se opongan a la ejecución, si lo estimaren conveniente, con apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se les hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 33.116**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 543 de 1992-C obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de mayo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 543 de 1992-C, promovidos por Banco Español de Crédito, y en su nombre y representación el procurador señor Peiré Aguirre, asistido del letrado don Mariano Gilaberte González, contra Enrique Gracia del Val, Ana-María Domingo Gajón, Julio Labat Charles, María-Nieves Fuertes Maella, declarados en rebeldía, y Juenjo, S. A., representada por el procurador señor Ortiz Enfedaque y bajo la dirección del letrado don Enrique de Diego Chóliz, y...

Fallo: Que desestimando la oposición de la demandada Juenjo, S. A., representada por el procurador señor Ortiz Enfedaque, interpuesta frente a lo pedido en la demanda ejecutiva presentada por Banco Español de Crédito, representado por el procurador señor Peiré Aguirre, contra los codemandados Enrique Gracia del Val, Ana-María Domingo Gajón, Julio Labat Charles y María-Nieves Fuertes Maella, debo estimar y estimo ésta mandando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, hacer entero y cumplido pago a la parte demandante de la cantidad de 11.904.160 pesetas, salvo lo dispuesto en el fundamento de derecho tercero, "in fine", más los intereses pactados, imponiendo a tales demandados el pago de las costas procesales ocasionadas, si bien las producidas desde la oposición de la demanda hasta la fecha de la firmeza de la sentencia serán a cargo de la demandada opuesta.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Julio Labat Charles y María-Nieves Fuertes Maella, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 32.895**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en providencia de fecha 17 de mayo de 1993, en el juicio de cognición núm. 488-B de 1993, seguido por demanda de Distribuciones Cuín, S. L., representada por el procurador señor Ortiz Enfedaque, contra don Jesús Calvo Alfranca, en reclamación de 164.499 pesetas, por medio del presente se pone en conocimiento del demandado, cuyo domicilio se desconoce, que se ha practicado diligencia de embargo en estrados sobre los saldos que don Jesús Calvo Alfranca disponga en las diferentes entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente para cubrir la cantidad reclamada en autos.

Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 32.897**

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 500-B de 1993, instados por La Zaragozana, S. A., representada por el procurador señor Bozal Ochoa, contra don Antonio Carcelén Sosa y doña María-Jesús Marruedo Olivera, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de mayo de 1993. — En nombre de S. M. el Rey, habiendo visto el ilustrísimo señor don Jesús Pérez Burred, magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido, los autos de juicio ejecutivo número 500-B de 1993, instados por La Zaragozana, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Bozal Ochoa y defendida por el letrado señor Baquedano Pardo, contra don Antonio Carcelén Sosa y doña María-Jesús Marruedo Olivera, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente como estimo la demanda formulada por la representación procesal de La Zaragozana, S. A., contra don Antonio Carcelén Sosa y doña María-Jesús Marruedo Olivera, debo condenar y condeno a los demandados citados a que abonen a la actora la suma de 129.320 pesetas, sin hacer expresa imposición de costas en este procedimiento.

Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada doña María-Jesús Marruedo Olivera, en ignorado paradero.

Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 32.899**

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 291-B de 1993, instado por CAZAR, representada por la procuradora señora Bonilla, contra doña María-José Montes Galdeano y otros, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a doña María-José Montes Galdeano, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en autos en legal forma, defendida por letrado, pudiendo hacerlo por sí misma o por medio de procurador en su representación, y conteste a la demanda, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 33.652**

Se hace saber que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 297. — En Zaragoza a 18 de mayo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio de cognición número 3 de 1992-A, instados por la entidad de financiación Ibercorp Financiaciones, S. A., representada por el procurador señor Peiré y asistida del letrado señor Cirac, contra don



Francisco Blanco Sala, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 280.329 pesetas, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la representación de la entidad de financiación Ibercorp Financiaciones, S. A., contra don Francisco Blanco Sala, debo condenar y condeno al demandado citado a que abone a la actora la suma de 274.670 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial, con expresa imposición al demandado, que resulta condenado al pago de la totalidad de las costas causadas en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Francisco Blanco Sala, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres. El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 41.118**

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 43 de 1993-B, seguidos a instancia de Iglesias, S. A., contra Abad Comercial, S. A., y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza) el día 22 de septiembre próximo, a las 12.30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (sita en avenida de César Augusto, 94), número de cuenta 4.943.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 22 de octubre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 24 de noviembre siguiente, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a los demandados en el domicilio que consta en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

1. Un vehículo marca "Opel", modelo "Rekord 2.0 E", matrícula Z-7514-S. Valorado en 200.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Renault", modelo "Express 1.400", matrícula Z-7153-AD. Valorado en 280.000 pesetas.

Dichos vehículos se hallan en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 32.692**

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 393 de 1993-B, a instancia de don Tomás Lisbona Sangüesa, representado por el procurador de los Tribunales don Jesús Moreno Gómez, contra don Valeriano Fernández Vaguero, doña Josefina Carrera Pardo, doña Eulalia Campillo Gimeno y otra, sobre reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los demandados don Valeriano Fernández Vaguero, doña Josefina Carrera Pardo y doña Eulalia Campillo Gimeno, para que en

el improrrogable plazo de nueve días hábiles se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 33.630**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 14, en autos número 244 de 1993-B, sobre reclamación de cantidad, instados por Neumac, S. A., representada por el procurador don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, contra Suministros Mifont, S. L., que se halla en domicilio desconocido, ha acordado por medio del presente emplazar por término de nueve días a dicha demandada para que comparezca en autos y conteste a la demanda en forma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que el Juzgado se halla sito en el edificio de Juzgados de plaza del Pilar, 2, tercera planta, de Zaragoza, y que tiene a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la referida demandada Suministros Mifont, S. L., que se halla en ignorado paradero, se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar que se ha decretado el embargo preventivo de los bienes de la demandada en la cantidad de 291.655 pesetas.

Expido y firmo el presente en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 43. — MADRID****Núm. 34.442**

El ilustrísimo señor don Aquilino Sánchez Medina, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 43 de los de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de declaración de menor cuantía bajo el núm. 953 de 1990, a instancia de Banco Central, S. A., contra Santiago Gimeno Gregorio, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado librar el presente a fin de emplazar a dicho demandado para que en el término de diez días se persone en este Juzgado (sito en calle Capitán Haya, 66, 6.<sup>a</sup> planta, de Madrid) al objeto de darle traslado de la demanda, a fin de que pueda contestarla en el término y con los requisitos que la ley determina, haciéndole saber que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado Santiago Gimeno Gregorio, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Madrid a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Aquilino Sánchez. — La secretaria judicial.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 8****Núm. 43.130**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 189 de 1991, seguidos por imprudencia de tráfico, contra don Antonio-Manuel Crespo Herrera, por el presente se cita a don Fidel-Antonio Marín Crespo, sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza el próximo día 20 de julio, a las 11.40 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1****Núm. 40.255**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 362 de 1993, instados por Francisco J. Grassa Aragüés, contra la empresa Residencia El Olivar, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 14 del presente mes y año, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por Francisco J. Grassa Aragüés contra la empresa Residencia El Olivar, S. L., debo declarar y declaro nulo el despido practicado y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que readmita al actor, sin opción, en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día en que se le notifique la sentencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal

Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Residencia El Olivar, S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 35.738

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 104 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 5 de mayo de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora don Eloy Navascués Cuartero, solicitando ejecución en los presentes autos número 24 de 1993, seguidos contra Transportes Bercaba, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 30 de marzo de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 112.574 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 112.574 pesetas en concepto de principal, más la de 15.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Transportes Bercaba, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 35.739

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 91 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 17 de abril de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora don Antonio Fajardo Arcega, solicitando ejecución en los presentes autos número 908 de 1992, seguidos contra Fanny, S. C., y don Miguel A. Artal Pascual.

Segundo. — Que la sentencia de 11 de marzo de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 185.812 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 185.812 pesetas en concepto de principal, más la de 23.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Fanny, S. C., y don Miguel A. Artal Pascual se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 36.397

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 115 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 25 de mayo de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora don Alejandro Romea Alonso, solicitando ejecución en los presentes autos número 26 de 1993, seguidos contra don Pascual Marco Sebastián.

Segundo. — Que la sentencia de 30 de mayo de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 508.543 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá



siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 508.543 pesetas en concepto de principal, más la de 61.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación al deudor don Pascual Marco Sebastián se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 39.324**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 138 de 1993 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 9 de junio de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora doña Trinidad Montero Fernández, solicitando ejecución en los presentes autos número 59 de 1993, seguidos contra doña Carmen Archanco Ríos.

Segundo. — Que la sentencia de 12 de abril de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 332.054 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 332.054 pesetas en concepto de principal, más la de 70.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora doña Carmen Archanco Ríos, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 36.399**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 114 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 25 de mayo de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora don Antonio Consuegra Gracia y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 847 de 1992, seguidos contra Industrias Mecánicas de Zaragoza, S. A.

Segundo. — Que la sentencia de 23 de febrero de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 6.492.314 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 6.492.314 pesetas en concepto de principal, más la de 200.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Industrias Mecánicas de Zaragoza, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 36.398**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 112 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 25 de mayo de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora don José-Antonió Casorrán Parroché y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 873 de 1993, seguidos contra Aridos Dragados del Gállego, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 2 de marzo de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 918.706 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 918.706 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Aridos Dragados del Gállego, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 43.190

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 497 de 1993, a instancia de doña Ana Cano Rayo, contra Serliebro, S. L., en reclamación por despido, con fecha 25 de junio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 19 de julio, a las 11.10 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Serliebro, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 43.194

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 492 de 1993, a instancia de doña Elena Magdalena Blesa, contra Anclajes y Fijaciones, S. L., en reclamación por despido, con fecha 29 de junio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 19 de julio, a las 11.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Anclajes y Fijaciones, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 34.781

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 111 de 1993, sobre cantidad, a instancia de Begoña Señalada Ojeda, contra AYCESA, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 30 de marzo de 1993, dictada en proceso número 93 de 1993, seguido a instancia de Begoña Señalada Ojeda, contra AYCESA, S. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 300.216 pesetas, más 30.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada AYCESA, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



#### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual .....	14.610
Suscripción anual por meses .....	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.600
Ejemplar ordinario .....	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	220
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	38.500
Media página .....	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial